

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 048 -2008-MA-ATDRJ

San Pedro de Lloc, 31 de Enero del 2,008.

VISTO:

El Expediente Administrativo promovido por la Sra. LIDIA BERTHA CESPEDES CRUZ DE BISSO relacionado con Inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de setiembre del 2007, la Sra. Lidia Bertha Céspedes Cruz de Bisso solicita inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del predio "La Mina" de 13.6526 has., ubicado en el Sector de Riego Jequetepeque. Adjunta copia de Escritura Pública de Compra Venta, D.N.I.

Que, con Informe Técnico N° 001-2008-JUDRRJ/GT-CRJ-JSRJ, de fecha 18 de enero del 2008, el Jefe de Sector de Riego Jequetepeque informa que realizada la inspección ocular se determinó la colindancia del predio: Norte, en línea recta con parcela de Raúl Honorio Tapia y trocha carrozable de por medio; Sur, en línea curva con laderas de cerro "La Mina"; Este, en línea curva con laderas de cerro "La Mina"; Oeste, en línea sinuosa con predio "Lucero La Mina" de Carlos Bisso y Bertha Céspedes de Bisso. Se aprecia que el predio "La Mina" no tiene Canal de Derivación para atender la necesidad de agua de la parcela, tampoco cuenta con infraestructura interna de riego y drenaje. El fundo se encuentra arado y lo divide un colector principal que cruza de Norte a Sur, se aprecia en la parte Norte de la parcela una pequeña acequia de drenaje que se desemboca en el colector principal y con el agua salina se está regando el fundo. Opinando que resulta improcedente inscribir el predio "La Mina" de 13.65 has. en el Padrón de Usos Agrícolas, por carecer de toda infraestructura de riego y drenaje, tanto aguas arriba como aguas abajo, está prohibido el uso de agua salina para el riego del fundo.

Que, con Oficio N° 068-2008-JUDRRJ-GT, de fecha 25 de enero del 2008, la Gerencia Técnica de la Junta de Usuarios opina que no es procedente lo solicitado por la recurrente, en cuanto a la inscripción en el Padrón de Usuarios del predio denominado "La Mina" de propiedad de los Sres. Bertha Céspedes de Bisso y Carlos F. Bisso Cruzado con el predio "La Mina" de un área de 13.65 has.

En usos de las atribuciones conferidas por el Art. 4° del D. S. N° 078-2006-AG, sobre dependencia de las Administraciones Técnicas de los Distritos de Riego, concordante con el D.L. 17752 Ley General de Aguas, modificado por el Dec. Leg. 106.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de la Sra. LIDIA BERTHA CESPEDES CRUZ DE BISSO relacionada con Inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del predio "La Mina" de 13.6526 has., ubicado en el Sector de Riego Jequetepeque.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, C.R. de Jequetepeque, JUSDRRJ, AACHJ, DRALL, IRH.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. LUIS ENRIQUE YAMPUFE MORALES
Administrador Técnico